



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

MUNICIPALIDAD DEL TALA
MESA DE TRABAJO
Nº 1595
ESTRO
10/4/85-10/10/85

(8174) ROSARIO DEL TALA ORDENANZA Nº 129- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
ENTRE RÍOS

GESTIONAR UN APORTE ANTE EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA .-

H.C.D., Rosario del Tala, 09 de Abril de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia, un aporte hasta la suma de pesos argentinos Trece millones quinientos mil (\$a 13.500.000).-

ARTICULO 2º): Destínese éste anticipo para la regularización de las cuentas pre-tatorias cuyos vencimientos fueron autorizados por Ordenanza Nº 122/85 y Proyecto de Comunicación, y para el pago de sueldos y jornales del personal Municipal correspondiente al mes de marzo y quincenas vencidas.-

ARTICULO 3º): Autorízase a descontar de las participaciones provinciales y/o nacionales que corresponden a éste Municipio las amortizaciones respectivas del aporte autorizado en los artículos precedentes.-

ARTICULO 4º): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto a los efectos de cumplimentar lo precedentemente.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante.-

ES COPIA


GRACIELA GARGANO DE TACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR A. SBALEVA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE